CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez:

Para los efectos pertinentes me permito informarle que el apoderado de la Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia S. A., interpuso de manera oportuna recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el dos (2) de mayo del año 2022, y dicho recurso se debidamente sustentado.

Medellín, 13 de mayo del año 2022.

MARÍA INÉS SIERRA CUARTAS
Oficial Mayor

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Tipo Proceso: Especial de Fuero Sindical (Acción de Reintegro)

Demandante: JHON FREDY CASTILLO BETANCUR

Demandada: COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S. A.

Radicado No. 05001-31-05-**008-2017-00768**-00

En el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral – se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de La Compañía Transportadora de Valores Prosegur de Colombia S. A., en contra de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia.

El presente proceso va por segunda vez ante esa Corporación, MP. Dra. Luz Amparo Gómez Aristizábal.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 063.** Fijados en la Secretaría del Despacho el día **16 de MAYO de 2022,** a las **8:00 a. m.**

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario